

MEMORIAL DESISTIMIENTO PROCESO RAD No 630013103002-2018-00129-00

presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com
<presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com>

Jue 27/05/2021 10:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (269 KB)

DESISTIMIENTO INCONDICIONAL BIBIAN FERIA PARGA ok.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

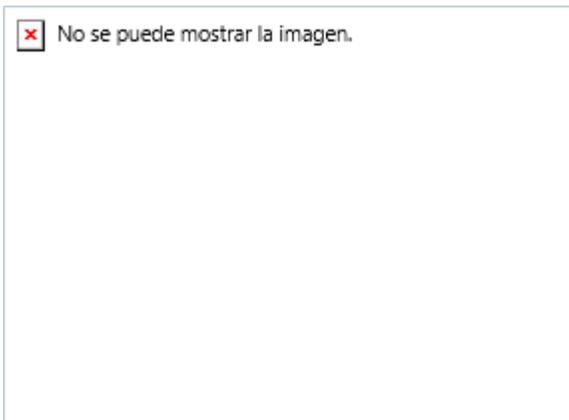
Armenia, Quindío

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BIBIAN ANDREA FERIA PARGA
EJECUTADO: EDIER MONTENEGRO REYES
RADICADO: 630013103002-2018-00129-00
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR
DESTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES REALIZADAS, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO.

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía No 9.772.847 de Armenia Quindío, abogado inscrito y en ejercicio, portador de tarjeta profesional No 261.419 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte ejecutante, la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.554.260 de Ibagué – Tolima, dentro del **PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA**, con radicado No. 630013103002-2018-00129-00, adelantado en contra **EDIER MONTENEGRO REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.410.800 de Montenegro – Quindío, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su honorable despacho con el objetivo de solicitar la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del presente proceso ejecutivo, por el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES REALIZADO POR MI PODERDANTE**. Lo anterior, basándose en lo siguiente: ADJUNTO MEMORIAL

Atentamente.



CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ
C.C. 9.772.847 de Armenia - Quindío
T.P. N° 261.419 del C.S. de la J.

Proyectó y elaboró: O.V.G – Dirección Administrativa

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10



La información contenida en el presente correo electrónico es privada y confidencial y solamente está dirigida únicamente a su destinatario. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Tenga en cuenta que los puntos de vista u opiniones presentadas en este mensaje son exclusivamente las del autor y no representan necesariamente las de **GRUPO EMPRESARIAL GÓMEZ VELÁSQUEZ**. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro. Por consiguiente, el **GRUPO EMPRESARIAL GÓMEZ VELÁSQUEZ** no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño causado transmitido junto con este mensaje.



Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BIBIAN ANDREA FERIA PARGA
EJECUTADO: EDIER MONTENEGRO REYES
RADICADO: 630013103002-2018-00129-00
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES REALIZADAS, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía No 9.772.847 de Armenia Quindío, abogado inscrito y en ejercicio, portador de tarjeta profesional No 261.419 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte ejecutante, la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.554.260 de Ibagué – Tolima, dentro del **PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA**, con radicado No. 630013103002-2018-00129-00, adelantado en contra **EDIER MONTENEGRO REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.410.800 de Montenegro – Quindío, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su honorable despacho con el objetivo de solicitar la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del presente proceso ejecutivo, por el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES REALIZADO POR MI PODERDANTE**. Lo anterior, basándose en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: La señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA**, mediante apoderado, inició proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra del señor **EDIER MONTENEGRO REYES**, encaminada a lograr el pago total de las obligaciones contenidas en el título valor **PAGARÉ** número 01, suscrito desde el día quince (15) de julio del año dos mil catorce (2014).

SEGUNDO: Mi representada, la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA**, mediante correo electrónico enviado el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y recibido por mi despacho, manifestó de forma expresa su plena intención de **DESISTIR** de las pretensiones invocadas dentro del presente proceso judicial. Se cita lo relatado:





TERCERO: Este proceso ha sido denominado y caracterizado como aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento, resaltando consigo que en el presente **NO SE HA DICTADO SENTENCIA** que le ponga fin.

CUARTO: El suscrito apoderado está facultado expresamente para desistir, sin embargo, esta petición esta coadyuvada directamente por la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA**, quien, en correo electrónico remitido desde el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), manifestó su plena intención de desistir de las pretensiones, razón por la cual se solicita de su despacho ponerle fin al proceso.

PETICIONES

En conformidad con los argumentos expuestos en el presente memorial, solicito de forma comedida, atenta y respetuosa, se sirva realizar lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA**, se hace del proceso ejecutivo adelantado contra el señor **EDIER MONTENEGRO REYES**, proceso del cual conoce su honorable despacho en la actualidad.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se solicita dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS, debido a que, en el presente proceso no hubo medida cautelar alguna que haya sido efectiva, por el contrario, mi poderdante asumió costos altos para la iniciación del presente proceso judicial, en el cual, no hubo pago alguno por parte del demandado incumplido.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho, a pesar de que las mismas no tuviesen resultado positivo alguno.

PRUEBA: Se adjunta a la presente, el correo electrónico enviado por la señora **BIBIAN ANDREA FERIA PARGA** con fecha del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el que se manifiesta expresamente sobre el desistimiento de las pretensiones elevadas en el presente proceso ejecutivo.

Atentamente.

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ
C.C. 9.772.847 de Armenia - Quindío
T.P. N° 261.419 del C.S. de la J.

Proyectó y elaboró: O.V.G – Dirección Administrativa



↩ Responder ⏪ Responder a todos → Reenviar 🗑 Eliminar 🏷 Establecer marca ⋮

Desistimiento proceso



Bibian Feria <bibianfp@gmail.com>

25/05/2021 6:00 p. m.

Para: presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com

Buenas tardes:

Por favor te pido que renuncies al poder que te otorgue para el proceso del pagaré contra el señor Edier Montenegro.

Entendiendo lo que me explicaste telefónicamente.

Gracias.

Bibian Feria Parga

↩ Responder ⏪ Responder a todos → Reenviar 🗑 Eliminar 🏷 Establecer marca ⋮

Desistimiento proceso



Bibian Feria <bibianfp@gmail.com>

25/05/2021 5:56 p. m.

Para: presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com

Buenas Tardes:

De acuerdo a la solicitud de desistimiento del proceso que te hice y a nuestra conversación telefónica te pido que renuncies al poder del mismo que te otorgue.

Me queda claro lo conversado y lo que me explicaste.

Gracias.

Bibian Feria Parga